

CONSTANCIA: El día 3 de Noviembre de 2023, a las 5:00 de la tarde vencieron los términos con que contaba la parte demandada para contestar la demanda, En tiempo oportuno contestaron la demanda.

Armenia, Q, Noviembre 3 de 2023

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2023-00185-00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

*Dentro del presente proceso de DIVORCIO promovida mediante apoderado judicial por YULY ANDREA CALDERON TIRADO en contra de JHON JAIRO DUQUE MARIN, TENGASE por contestada la demanda por parte del extremo pasivo, y al no existir excepciones planteadas, se procede a dar estricto cumplimiento a lo previsto Artículo 372 del Código General del Proceso, en virtud a ello se procede a señalar fecha para audiencia INICIAL, por ello, se convoca a las partes para **el día miércoles trece (13) del mes de marzo de 2024, a la hora de las nueve (9am).***

Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello. Se sugiere tener fórmulas de arreglo conciliatorio.

Para llevar a cabo esta diligencia se tendrá en cuenta lo previsto en la Ley 2213 de 2022, por tanto, en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Publico y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o dirección electrónica que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60d07f73ecf067370afb54c1d5ea751cd44765bf44bf151ef721e841106991c**

Documento generado en 17/11/2023 07:47:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>